



El convenio suscrito en su parte principal señala:

PRIMERO:

La Escuela tiene por objeto impartir cursos de Conducción de vehículos motorizados de la Clase A2: taxis, minibuses, y ambulancias; Clase A3: autobuses y transporte escolar; Clase A4: camión simple; Clase A5: camión articulado con remolque; Clase B: automóviles, camionetas, furgones, furgonetas, de 3 o 4 ruedas para el transporte particular de personas hasta 9 asientos, o para el transporte de mercancías hasta 3.500 kilogramos.

Por su parte, el Servicio de Bienestar APS de la C.M.V.M. tiene por finalidad propender a un mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los asociados y sus familias, para lo cual buscará los acuerdos que faciliten el cumplimiento de ello.

SEGUNDO:

La Escuela y la Institución celebran el presente convenio de colaboración mediante el cual la Escuela otorgará los siguientes beneficios a los asociados que contraten sus servicios de capacitación:

- a) **Descuento de 10% sobre los precios de lista**, si el pago se hace de contado al momento de la contratación de los servicios. Este pago se hará mediante depósito en cuenta corriente bancaria de la Escuela, directamente por el contratante.

- b) **Pago con tres cheques** personales del contratante, el primero de contado al momento de la contratación de los servicios, el segundo a 30 días, y el tercero a 60 días. Este tipo de pago se hará en la Escuela.

TERCERO:

Para hacer uso de los beneficios del presente convenio, el postulante a los cursos deberá acreditar ante la Escuela su condición de asociado del Bienestar APS-C.M.V.M., mediante la documentación que proponga la Institución y que apruebe la Escuela. Una forma sencilla sería el simple uso de la Cédula de Identidad por parte de los asociados beneficiarios, previa información actualizada mes a mes de los asociados enviada por la Institución a la Escuela.